



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de noviembre de 2020. Al Despacho informando que la audiencia programada para el 1 de octubre del año en curso, no fue posible llevarla a cabo, debido al cambio de titular del Despacho. Sírvese proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio-Meta, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500014105001 2020 00048 00
Demandante: GUILLERMO VILLALOBOS GUTIÉRREZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

AUTO

En atención a lo informado en la anterior constancia secretarial, se procede a reprogramar la audiencia que trata el artículo 72 del C.P.L, para las **2:00 p.m. del día jueves doce (12) de noviembre de 2020.**

Se hace saber a las partes que, atendiendo los principios de celeridad y economía procesal, por unidad temática, conforme a la facultad prevista en el artículo 48 del C.P.L., **la audiencia se llevará cabo de forma concentrada** con el proceso distinguido con el número de radicado **2020 00046**, por cuanto se trata de procesos contra el mismo demandado, en la misma etapa procesal, con los mismos fundamentos fácticos y jurídicos.

Así mismo, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Microsoft Teams**, por lo anterior, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, dos (2) días previos a la fecha de la diligencia **informen la dirección electrónica y el número telefónico** de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes o en su defecto precisen si existen dificultades para la conexión, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 059** del **06 DE NOVIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3713daf463813c02593dabab943e85392670720b1d80fddf19c0ee41436d18c7**
Documento generado en 05/11/2020 05:21:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>